

**DESIGNA A DOÑA MARCELA PETRUZZI
CAPETILLO COMO COLABORADORA
INSTITUCIONAL ANTE LA FUNDACIÓN PARA LA
SUPERACIÓN DE LA POBREZA.**

DECRETO EXENTO N° 00.238/2019.

Arica, marzo 11 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600, de octubre 30 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.1265/2015, de diciembre 24 de 2015, Carta DEDUC., de la Universidad de Tarapacá N°019, de enero 17 de 2019, Carta F.E.H., de la Universidad de Tarapacá N°036, de enero 21 de 2019, Carta V.R.A., de la Universidad de Tarapacá N°175, de febrero 25 de 2019, Traslado de Rectoría N°230, de febrero 26 de 2019, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.1265/2015, de diciembre 24 de 2015, se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Superación de la Pobreza y la Universidad de Tarapacá, con el objetivo de realizar diferentes acciones conjuntas para el desarrollo de la región de Arica y Parinacota.

Que, en este contexto, el Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, Sr. Jorge Lagos Caamaño, solicita nombrar a la académica adscrita al Departamento de Educación, Sra. Marcela Petruzzi Capetillo, como colaboradora de la Universidad de Tarapacá ante la Fundación para la Superación de la Pobreza.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Designase a doña Marcela Petruzzi Capetillo, académica adscrita al Departamento de Educación, como colaboradora de la Universidad de Tarapacá ante la Fundación para la Superación de la Pobreza.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ADA.LTI.amr.



ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

13 MAR 2019